

Ley N° 14.605

CIUDAD DE SAN JACINTO

**SE ELEVA A ESA CATEGORIA LA ACTUAL VILLA UBICADA EN EL
DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.

Elevase a la categoría de ciudad a la actual
Villa de San Jacinto, situada en la 14ª Sección Judicial del
Departamento de Canelones.

Artículo 2°.

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1976.

HAMLET REYES.
Presidente.
Manuel María de la Bandera,
Nelson Simonetti,
Secretarios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.
MINISTERIO DEL INTERIOR.

Montevideo, 30 de noviembre de 1976.

Cúmplase, acútese recibo comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

APARICIO MENDEZ.
DANIEL DARRACQ.
General HUGO LINARES BRUM.